



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

SEÑORES: CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS, JORGE DARIO BARROS LÓPEZ, y YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO.
CARRERA 52N° 94-142, EDIFICIO HOUSTON, APTO. 104.
BARRANQUILLA,

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 3307

Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

DR. JOSÉ DE LA HOZ.
CARRERA 56 N° 74-179 DEL BARRIO EL PRADO.
BARRANQUILLA

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

SEÑORES; CLÍNICA PORTOAZUL S.A., y WENDY FUENTES VILLAFANE
CARRERA 30 CORREDOR UNIVERSITARIO N°1-850.
PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

DR.
HOWARD ALBERTO PÉREZ FIELD.
CARRERA 66 NO. 75 - 96, BARRIO EL PRADO, OFI CINA NO. 1.
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

DR.
ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA.
CALLE 50 N°. 79-121 PISO 2.
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

SR.
JORGE ASHTON IZQUIERDO,
CARRERA 52 N° 92-131
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

DRA.
LIZETH LOPEZ MONTES,
CALLE 63 N.º 77 41.
MEDELLÍN – ANTIOQUIA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1º de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1º de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

SR.
JORGE BENITOREVOLLO VERBEL.
CARREA 64 N° 98-90 TORRE 2, APTO. 505
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

SEÑORES:
ALLIANZ SEGUROS S.A.
CARRERA 13A N° 29-24.
BOGOTA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

DRA.
CLAUDIA SOFIA FLOREZ MAHECHA.
CARRERA 51B NO. 76-136 OF. 703.
BARRANQUILLA.

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

SEÑORES:
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA.
CALLE 13 # 57 – 50.
CALI - VALLE

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



Barranquilla, D.E.I.P., 23 de agosto del 2023.

SEÑORES:
MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
CRA. 14 N° 96 - 34
BOGOTÁ

REF. ACCION DE TUTELA-PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTES: YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS.
ACCIONANDO JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUI: 08-001-22-13-000-2023-00424-00.
RAD. INTERNA: T-00424-2023.
M. SUSTANCIADORA: DRA. VIVIAN SALTARIN JIMENEZ.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1° de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1° de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
Secretario



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: **A todas las personas que les asista interés en las resultas de ésta acción constitucional, y quienes hayan intervenido como parte en el trámite del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Medica radicado bajo el No. 08-001-31-53-015-2021-00342-00, que cursa en el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, y a quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00424-2023 (08- 001- 22- 13-000- 2023- 00424-00), donde aparece como Accionante los señores YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS, y como Accionado JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, la providencia de 22 de agosto del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:**

PRIMERO: Niéguese la aclaración solicitada por el apoderado judicial de los accionantes respecto de la sentencia de primera instancia calendada 1º de agosto de 2023, proferida por esta Sala de Decisión dentro de la acción de tutela impetrada por **YAMIT ROBERTO LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LÓPEZ y CARMEN BEATRIZ IMPARATO DE BARROS** contra el **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, conforme a las razones expuestas en precedencia;

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, concédase la impugnación presentada por el apoderado judicial de los accionantes contra la sentencia del 1º de agosto del hogaño. Para tal efecto, por la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia.

TERCERO: Notifíquese a las partes y demás intervinientes por medio más expedito.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
SECRETARI -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

AGOSTO 23 DEL 2023